

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA
AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE ANTONIA
LÓPEZ DE BELLO N° 178.

RESOLUCIÓN N° 0271 /

RECOLETA, 21 ENE. 2019

VISTOS:

1. Resolución N° 4446 de fecha 14 de diciembre del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 178**, por expendio y consumo de bebidas alcohólicas sin autorización municipal.
2. Contrato de arrendamiento de fecha 18 de marzo del año 2009, entre Nicolas Bishara Jadue Tachado Ley 19.628 como arrendador y Mauricio Luis Comandary Sommella Rut 9.005.407-4 como arrendatario del inmueble ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 178** y titular de la patente comercial Rol N° 2-746558 vigente en la propiedad.
3. Carta ingresada con fecha 04 de enero del año 2019 por la **Sr. Mauricio Luis Comandary Sommella Rut** Tachado Ley 19.628 arrendatario de la propiedad sancionada, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 4446 de fecha 14 de diciembre del año 2018, con la finalidad de hacer entrega del inmueble al dueño de la propiedad.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 19.925, sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que señala. Prohíbese la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ellas y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta en la Resolución N° 4446 de fecha 14 de diciembre del año 2018, al establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 178**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 04 de enero del año 2019, con la finalidad de hacer entrega del inmueble al dueño de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisoria de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial** alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/lga
21/01/19

1502001